



RESOLUCIÓN POLICIVA No 093
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Requerimiento para cumplimiento de documentación elevado a la señora **JENNY PAOLA GARZON SANCHEZ**.

Con Auto de Junio dos (2) de dos mil diez (2010), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, y a la señora **NINI JOHANNA GIL RODRIGUEZ**.

Escuchada en descargos expone ser la administradora del establecimiento, que está consciente de que la documentación está pendiente, que la actividad allí realizada es la venta de mercancía de ropa, y que el mismo se encuentra funcionando desde febrero de este año.

Con memorando 930 de agosto doce (12) de dos mil diez (2010), se solicita concepto de uso a la Gerencia de Planeación, emitiendo la respectiva respuesta con memorando 682 allegado el veinte (20) de septiembre de dos mil diez (2010), y mediante el cual informan que la actividad presenta uso **COMPATIBLE** para la zona.

Con oficio 2866 de septiembre veintisiete (27) de dos mil diez (2010) se eleva nuevo requerimiento para cumplimiento de documentación, reiterándose la solicitud con oficio 2700 de septiembre veintiocho (28) de dos mil once (2011), cuando informan que la actividad allí ya no se encuentra en funcionamiento.

Mediante auto de Diciembre veintiocho (28) de dos mil once (2011) se procede a ordenar la práctica de visita al predio, diligencia que se evacuo el día dos (2) de Febrero de dos mil doce (2012) lográndose determinar que la actividad de Venta de ropa, desarrollada por el establecimiento **EL MADRUGON**, ya no se encuentra en funcionamiento en este inmueble.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social